



Gestión de Servicios
de Algete



Ayuntamiento de Algete

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE

Convoca: Gestión De Servicios de Algete S.A.U.

Objeto de la adjudicación: servicio recogida, transporte y manutención de animales de compañía vagabundos, abandonados o perdidos en el municipio de Algete.

Fecha de ejecución: La duración del contrato es de tres años, prorrogables año a año hasta un máximo de seis años en total.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Precio de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (51.450,00 €) más dieciocho cuatrocientos ochenta euros (10.804,50 €) en concepto de IVA.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios que a continuación se exponen en el municipio de Algete:

1.1.- La recogida, transporte, control sanitario, esterilización y alojamiento de las colonias de gatos callejeros.

1.2.- La recogida, transporte, manutención y alojamiento de los animales de compañía vagabundos, abandonados y / o perdidos.

2. ÁMBITO DEL SERVICIO

El ámbito para realizar los servicios objeto del presente pliego es terreno público del municipio de Algete.

3. RECOGIDA, TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS

La empresa adjudicataria realizará la recogida de la vía pública de todos los animales de compañía que se encuentren vagabundos, abandonados o perdidos en espacios públicos del municipio de Algete después de ser avisada por los Servicios Técnicos Municipales o la Policía Local.

La empresa adjudicataria no atenderá directamente los avisos de particulares.

Plazos de recogida de animales:

En los supuestos normales será de 2 horas desde el aviso de los servicios municipales.

En los supuestos de urgencia, será inferior a 1 hora desde el aviso de los servicios municipales.

Horarios de recogida de animales:

- Horario normalizado: De lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas.

Horario extraordinario:

- De lunes a viernes de 20:00 a 10:00: Sábados, domingos y festivos

a) El servicio de recogida se efectuará únicamente en el Término Municipal de Algete, atendándose prioritariamente las urgencias, entendiéndose por tales los animales enfermos, atropellados, agresivos o que se encuentren en circunstancias capaces de generar riesgo para las personas, para otros animales o para ellos mismos.

b) La entidad adjudicataria recogerá a los animales vagabundos, abandonados o perdidos y los trasladará hasta su centro gestionado, salvo que su estado de salud aconseje otra actuación, como pudiera ser la hospitalización en un centro veterinario.

c) Si el animal lleva identificación, la entidad adjudicataria avisará al propietario, quién tendrá un plazo de diecinueve días para recuperarlo, abonando previamente al Ayuntamiento los gastos que haya ocasionado su mantenimiento de acuerdo con las ordenanzas fiscales municipales. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado se considerará abandonado y será denunciado por abandono ante la Comunidad de Madrid.

d) Las actuaciones se realizarán por medio de llamada telefónica por parte de la Policía Local y/o Concejalía de Medio Ambiente, a los teléfonos del adjudicatario, quién realizará sus actuaciones.

e) Ficha de recogida de animal: Siempre que se recoja un animal de las vías públicas se rellenará una ficha de la actuación, dicha ficha tendrá 3 copias, una que se quedará la Policía Local, otra el adjudicatario y la tercera la Concejalía de Medio Ambiente.

f) El adjudicatario llevará un libro de registro de animales capturados, dónde se anotará fecha de captura y demás vicisitudes que permitan la más adecuada identificación del animal.

g) El Ayuntamiento podrá disponer de cheniles para alojar a los animales recogidos fuera de horario normal de recogida. Éstos serán recogidos por el adjudicatario en la mayor brevedad posible, que será informado inmediatamente de la existencia de animales en esa ubicación.

h) En caso de captura de animales agresores. La entidad adjudicataria deberá comunicar a la mayor urgencia posible, y en todo caso dentro de las 72 horas siguientes a la captura, tal circunstancia al equipo de veterinarios del Área de salud Pública al que corresponda el municipio de Algete.

i) El adjudicatario entregará un parte mensual donde se resuma la actividad desarrollada durante cada mes. En dicho parte se especificará la recogida del animal, su trayectoria en el albergue y su posterior suelta (en el caso de los gatos) o adopción.

j) Únicamente serán sacrificados, bajo criterio veterinario, los animales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Animales atropellados o enfermos que no tengan salvación y no disfruten de un nivel de vida adecuado.
- Animales que sufran enfermedades infectocontagiosas de difícil curación o tratamiento, que pongan en peligro la salud de los demás animales.

El sacrificio se realizara por un veterinario utilizando siempre el método que menos sufrimiento y estrés pueda causar al animal.

TRANSPORTE DE LOS ANIMALES RECOGIDOS

a) Se realizará de acuerdo a las normas vigentes en la legislación.

b) El adjudicatario deberá transportar mediante vehículo adecuado de su propiedad, los animales recogidos hasta el lugar dónde ubique sus instalaciones.

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) PROCEDIMIENTO CON COLONIAS FELINAS

b) PROCEDIMIENTO RECOGIDAS DE PERROS SIN CHIP

c) PROCEDIMIENTO RECOGIDAS DE PERROS CON CHIP

A) PROCEDIMIENTO CON COLONIAS FELINAS

El control veterinario y poblacional de todas las colonias felinas del municipio se hará mediante el método de captura-esterilización-suelta (CES), así como el cuidado sanitario de las infecciones, prevención de enfermedades, alimentación en su caso mantenimiento y gestión de las colonias felinas del municipio

Entrega de gatos:

1.- Gato que goza de un buen nivel de sociabilidad

En caso de que se observara que alguno de los animales recogidos goza de un nivel de sociabilidad que le permita vivir en compañía humana, en vez de ser puestos en libertad se quedarán en el centro de recogida gestionado por el adjudicatario hasta que sean adoptados por alguna familia.

2.- Colonia de un volumen considerado

En caso de que el foco felino sea de tal volumen que pueda acarrear problemas para los vecinos colindantes el número de animales se reducirá al adecuado conforme a lo establecido en el presente pliego, y según el lugar de ubicación de la colonia.

3.- Colonia ubicada en un lugar molesto o insalubre para las personas.

En caso de que el foco felino se encuentre en un lugar que sea molesto para los vecinos colindantes (tal como un piscina o una zona de esparcimiento privado), el foco felino se podrá trasladar a otros lugares, previo informe del adjudicatario.

4- Recogida de gatos en recintos privados:

Si la colonia felina que se desea esterilizar y controlar sanitariamente, se encuentra dentro de un recinto privado del municipio de Algete, el adjudicatario precisará el consentimiento por escrito del titular de dicho recinto, a éstos efectos el Ayuntamiento se compromete a realizar las actuaciones que sean necesarias para la obtención de dicho consentimiento, sin el cuál el adjudicatario no llevará a cabo ninguna actuación.

El Ayuntamiento informará al titular del recinto privado, tanto del motivo de las actuaciones como del precio público de las de las mismas. Asimismo, el adjudicatario colaborará en todo momento con el Ayuntamiento, tanto en la obtención del permiso como en la información de las actuaciones a realizar.

Obtenido el consentimiento escrito del titular/es del recinto privado y copia compulsada del acta de aprobación del presupuesto por parte de la Comunidad de Propietarios dado por el adjudicatario, y efectuadas las tareas descritas en el presente contrato, el adjudicatario entregará la factura de los servicios prestados al titular/es del recinto donde se haya realizado la citada actuación, y en el caso de que dicha factura no fuera abonada en el plazo de un mes, el Ayuntamiento será responsable frente a el adjudicatario del pago de la misma, de modo que el adjudicatario girará la referida factura a la Corporación Municipal de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente

contrato, todo ello con independencia de las actuaciones que la Corporación pudiera emprender contra los referidos titulares.

B) PROCEDIMIENTO CON PERROS SIN CHIP

Si el animal recogido carece de cualquier identificación, se considerará que está abandonado. No obstante el plazo de retención de un animal sin identificación será de 19 días, o el establecido en la legislación vigente en cada momento. En el caso de que no sea reclamado, se considerará que está abandonado, y desde ese momento pasará a la fase de adopción.

Adopción: éste procedimiento lo llevará a cabo el adjudicatario.

C) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE PERROS CON CHIP

Si el animal está identificado, la entidad adjudicataria comunicará tal circunstancia al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 24 horas desde que se hubiera recogido de la vía pública, y a su vez el Ayuntamiento procederá a localizar a los dueños, con independencia de que por parte de la entidad adjudicataria se proceda igualmente a localizar al propietario a los efectos de devolverles el animal.

Alojamiento y manutención: Se le mantendrá durante el tiempo necesario para que el dueño lo recoja de las instalaciones la entidad adjudicataria.

No obstante, una vez avisado el dueño, éste dispone de 19 días para proceder a su recogida, según lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que se superara el periodo de tiempo de 19 días, se deberá notificar al propietario la expiración del plazo, con las consecuencias establecidas en la legislación vigente pudiéndose incoar el pertinente expediente sancionador en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, incluyéndose en la sanción los costes originados por su animal y de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales. Asimismo, el animal se entenderá abandonado, y desde ese momento pasará a la fase de adopción.

Entrega de animal al dueño: el adjudicatario no entregará animal alguno hasta que el propietario presente en las instalaciones, previamente a la recogida de su animal, la copia del acuse de pago del precio público, debidamente sellado por la entidad bancaria.

4. CUIDADOS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VETERINARIOS DE LOS ANIMALES RECOGIDOS

Las entidades concursantes deberán presentar un programa de “sacrificio cero” en el que garanticen la vida de los animales, no pudiendo sacrificar animales sanos. En dicho programa también deberán especificar una campaña de

adopciones de animales que deberán realizar con medios propios o en colaboración directa con otras entidades dedicadas a la protección animal.

Las entidades concursantes deberán presentar un programa concreto de protección animal, en el que conste la metodología de la limpieza, alimentación, cuidados y alojamiento, así como un protocolo para la esterilización de perros y gatos y asistencia veterinaria individualizada y colectiva que minimice el riesgo de transmisión de enfermedades.

Las entidades adjudicataria deberán garantizar el siguiente protocolo para el manejo, atención, cuidados, limpieza, mantenimiento y servicios veterinarios de los animales de compañía vagabundos, abandonados o extraviados recogidos del municipio de Algete en sus instalaciones:

Las entidades adjudicataria deberán llevar el control y registro de entrada de los animales recogidos, donde cada uno tendrá una ficha individual donde consten la fecha de ingreso, especie, nombre, raza, sexo, edad aproximada, capa y color, número de identificación, lugar de procedencia, causa de ingreso, foto y ficha veterinaria.

La entidad adjudicataria deberá realizar el chequeo o revisión externa del estado de salud general y lectura de microchip. Si el animal está identificado se localizará a su propietario para que proceda a su retirada. Si el animal no fuera retirado se realizarán las acciones dispuestas en la Ordenanza Municipal.

La entidad adjudicataria deberá desparasitar externa e internamente y realizar el control veterinario de los animales que permanezcan en sus instalaciones a los que no sea posible localizar a su dueño.

La entidad adjudicataria deberá encargarse del paseo diario de los perros y limpieza y adecuación de las jaulas, zonas comunes y patios de recreo.

La entidad adjudicataria deberá realizar la limpieza diaria y desinfección de las instalaciones de cachorros, habitáculos de cuarentena y animales enfermos.

La entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar problemas de relación entre los animales alojados.

Los animales destinados a la adopción serán vacunados, se les instalará un microchip de identificación y se rellenará su cartilla de vacunación con los datos de su nuevo propietario. Para ser entregado en adopción se un animal será necesaria la realización previa de un contrato de adopción con su nuevo propietario.

Aquellos animales que vayan a ser soltados o que vayan a permanecer en el albergue para su adopción deberán ser esterilizados.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

En los partes mensuales a presentar por la entidad adjudicataria deberán constar los siguientes datos:

- Número total de animales recogidos, desglosando los animales entregados a sus dueños, número de animales adoptados, número de animales eutanasiados y otras causas que pudieran producirse
- Actividades veterinarias llevadas a cabo
- Informe anual que muestre las acciones llevadas a cabo por la entidad adjudicataria.

6.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La entidad adjudicataria del contrato del servicio de recogida, transporte y manutención de animales de compañía vagabundos, abandonados o perdidos en el municipio de Algete, dispondrá de las instalaciones adecuadas para el alojamiento de los animales de acuerdo con las necesidades para poder llevar a cabo el contrato en condiciones dispuestas en este pliego.

En la memoria técnica que deberá presentar se indicará los medios de que dispone o dispondrá para la prestación del servicio, que al menos serán:

- Medios adecuados a la captura de animales difíciles.
- Lector de microchip.
- Transportines.
- Teléfono de aviso durante 24 horas
- Equipamiento personal adecuado a las tareas a realizar.
- Bolsas especiales par la recogida de animales muertos.
- Utensilios y productos de limpieza y mantenimiento.
- Utensilios y productos para el uso de los animales como collares, correas bozales, comederos, areneros...
- Soporte informático
- Equipamiento de enfermería y quirófano
- Al menos un vehículo acondicionado para el transporte de animales.

La entidad adjudicataria deberán disponer del personal necesario para poder llevar a cabo el servicio que nos ocupa, siendo necesario indicar en la memoria técnica qué personal va a disponer, tales como:

- Encargado del albergue.

- Veterinario
- Lacero y servicios.
- Auxiliar de limpieza.
- Director coordinador.

7.- INSPECCIÓN DE SERVICIO

Los servicios técnicos municipales podrán realizar cuantas visitas de inspección estimen necesarias para supervisar el buen desarrollo del servicio.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Las ofertas deberán contener, al menos, la documentación en el presente pliego.

Lorenzo del Triunfo Calleja
Gerente

ANEXO I

CUADRO ECONÓMICO DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO TIPO (PERIODO DOCE ÚLTIMOS MESES)

UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE UNIDADES EJECUTADAS	IMPORTE UNITARIO BASE	PRECIO TOTAL (EXCLUIDO IVA) 2016
RETIRADA PERRO EN SERVICIO NORMAL	50	125 €	6.250 €
RETIRADA PERRO EN SERVICIO URGENTE	32	200 €	6.400 €
RETIRADA GATO	60	75 €	4.500 €
TOTAL			17.150 €